

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En este
número...

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico Implementa Utilización de Medios Magnéticos página 3

Nuevas dimensiones de las Formas W-2 y W-3 para el 2004 página 3

Noticias de Planes para Empleados página 3

AccuWage para el Ejercicio Fiscal 2003 página 4

¡Revise el nuevo sitio sobre manutención de menores para los patronos! página 4

e-file del IRS para Declaraciones Juradas de Impuestos Corporativos, Formas 1120/1120S página 4

Impuestos más bajos y la Ley de Americanos con Incapacidad (ADA) página 4

El nuevo Sistema e-file para el Impuesto por Empleo Formas 940/941 página 5

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta página 5

Cuando alguien quiere tener su número de seguro social... página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693(SP)(Rev. 6-03)
Catalog Number 35587K

Reporter

Verano 2003

Boletín para
los patronos

Los patronos deben asegurar que los miembros de la reserva, y de la guardia regresan a sus puestos de trabajo

Los civiles que fueron llamados al servicio activo tienen derecho a reincorporarse a sus puestos de trabajo anteriores

Los miembros de la Reserva y de la Guardia Nacional que son llamados al servicio activo por el Presidente tienen derecho a volver a sus puestos de trabajo en el sector civil, en el marco de la Ley de Empleo de Servicios Uniformados y Derechos de Reempleo (USERRA) administrada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. El Servicio de Empleo y Capacitación de Veteranos del Departamento de Trabajo (VETS) se encarga de supervisar el cumplimiento de la USERRA.

En conformidad con la USERRA, Los miembros de la Reserva y la Guardia Nacional que dejan sus empleos deben volver a ser admitidos al mismo puesto que tendrían si sus actividades no se hubieran visto interrumpidas por el servicio militar. Estas personas tienen derecho al reconocimiento de sus años de labor y otros derechos y beneficios por antigüedad que hubieran alcanzado de haber continuado trabajando ininterrumpidamente. Por ejemplo, luego del reempleo, la tarifa de un miembro del servicio que se reintegra a sus labores debe incluir cualquier aumento basado en los años de servicio que se hubiera producido durante el periodo del servicio militar.

Los beneficios del empleado también están protegidos cuando un miembro del servicio es reemplazado. Un empleado que se encontraba bajo la cobertura de un plan de salud en el trabajo tiene derecho a la restitución inmediata de la cobertura luego de su reempleo. Igualmente, los derechos de pensión están protegidos por el reempleo.

Se invita a los miembros de la Reserva y la Guardia Nacional así como a los empleadores a conectarse a la dirección <http://www.dol.gov/dol/vets> en donde encontrarán una explicación detallada de sus derechos y responsabilidades. Los directores estatales VETS del empleo y capacitación de veteranos (DVET) pueden responder las preguntas de los empleadores y de los reservistas y miembros de la guardia individuales.

Referencias adicionales que incluyen información para los negocios que autorizan la salida de sus empleados para el servicio activo pueden encontrarse en los siguientes sitios Web:

Departamento de Trabajo – www.dol.gov/ebsa/faqs/faq_911_2.html

IRS – www.irs.gov/newsroom/article0,,id=97273,00.html

SSA – www.ssa.gov/pressoffice/pr/troops03-pr.htm

Plan para presentar las W-2 al SSA electrónicamente—

Se eliminarán las cintas, cartuchos y disquetes

Si su compañía presenta W-2 a la SSA a través de cinta magnética o cartucho, estará obligado a presentarlas electrónicamente a partir del ejercicio fiscal (TY) 2005 (o sea las W-2 que deben presentarse el año calendario 2006). Igualmente, si su compañía presenta W-2 a la SSA en disquetes, deberá presentarlas electrónicamente a partir del TY 2006 (W-2 que deben presentarse en el año calendario 2007).

En la actualidad, la presentación electrónica se considera el método preferido de la industria para la presentación de la Copia A de las Formas W-2 a la SSA. En efecto, el año pasado más de 109 millones de W-2 se presentaron electrónicamente. Esto le ahorra tiempo y dinero, además de ser un proceso que no requiere papel, y por ello no existe la necesidad de presentar las Formas 6559. Además, tiene un mes adicional para presentarla lo que podría reducir la tensión de fin de año (la fecha para la presentación electrónica de las W-2 es el último día de marzo a diferencia de los otros métodos de presentación cuya fecha final es el último día del mes de febrero). Una vez que ha cargado su reporte de salarios, usted recibirá un acuse de recibo por pantalla, que podrá imprimir como prueba de presentación.

continúa en la página 2

Llame a los expertos... sirviendo a su estado con todas sus preguntas sobre cómo presentar la Forma W-2, Copia A, a la Administración de Seguro Social. Ellos estarán satisfechos de ayudar en la transición a medio electrónico.

Llamadas desde	Teléfono	Ubicación	Dirección electrónica
Alabama*	334-223-7013	Montgomery	roy.s.bradford@ssa.gov
Alaska	206-615-2125	Seattle	tim.beard@ssa.gov
American Samoa	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
Arizona	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
Arkansas†	501-324-5130	Little Rock	charles.burton@ssa.gov
California	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
Colorado	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov
Connecticut	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
Delaware	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Dist. Columbia	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Florida-North*	904-398-8925	Jacksonville	james.demer@ssa.gov
Florida-South*	305-672-4517	Miami Beach	peter.blalock@ssa.gov
Georgia-North*	404-562-5769	Atlanta	maria.prieto-salowitz@ssa.gov
Georgia-South*	912-264-0417 x109	Brunswick	cheryl.lott@ssa.gov
Guam	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
Hawaii	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
Idaho	206-615-2125	Seattle	tim.beard@ssa.gov
Illinois	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Indiana	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Iowa	816-936-5649	Kansas City	john.gezich@ssa.gov
Kansas	816-936-5649	Kansas City	john.gezich@ssa.gov
Kentucky*	859-294-5153 x3055	Lexington	stephen.seithers@ssa.gov
	859-219-1461 x111	Nicholasville	jason.cornett@ssa.gov
Louisiana†	504-240-7321	New Orleans	william.carroum@ssa.gov
Maine	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
Maryland	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Massachusetts	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
Michigan	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Minnesota	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Mississippi*	601-693-4859	Meridian	sue.d.clark@ssa.gov
Missouri	816-936-5649	Kansas City	john.gezich@ssa.gov
Montana†	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov
Nebraska	816-936-5649	Kansas City	john.gezich@ssa.gov
Nevada	510-970-8247	San Francisco	bill.brees@ssa.gov
New Hampshire	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
New Jersey	212-264-1117	New York	tyrone.s.benefield@ssa.gov or angela.caputo@ssa.gov
New Mexico†	505-346-7244	Albuquerque	jacquelyn.mirabal@ssa.gov
New York	212-264-1117	New York	tyrone.s.benefield@ssa.gov or angela.caputo@ssa.gov
North Carolina*	919-790-2877 x3007	Raleigh	rosemarie.downie@ssa.gov
North Dakota†	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov
Ohio	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Oklahoma†	501-324-5130	Little Rock	charles.burton@ssa.gov
Oregon	206-615-2125	Seattle	tim.beard@ssa.gov
Pennsylvania	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Puerto Rico	787-766-5574	San Juan	ronald.morales@ssa.gov
Rhode Island	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
South Carolina*	864-582-1091 x260	Spartanburg	glen.foster@ssa.gov
South Dakota†	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov
Tennessee*	615-907-9501	Murfreesboro	james.whiteaker@ssa.gov
Texas-Central/South†	512-916-5391	Austin	diane.owens@ssa.gov
Texas-North Dallas†	817-978-3123	Fort Worth	bern.sullivan@ssa.gov
Texas-Southeast†	281-449-2955	Houston	debbie.forsythe@ssa.gov
Texas-West†	505-346-7244	Albuquerque	bill.bates@ssa.gov
Utah†	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov
Vermont	617-565-2895	Boston	donald.wilson@ssa.gov
Virgin Islands	787-766-5574	San Juan	ronald.morales@ssa.gov
Virginia	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Washington	206-615-2125	Seattle	tim.beard@ssa.gov
West Virginia	215-597-4632	Philadelphia	frank.obrien@ssa.gov
Wisconsin	312-575-4244	Chicago	paul.dieterle@ssa.gov
Wyoming†	800-314-1964	Denver	bill.bates@ssa.gov

* Contacto sustituto – 404-562-1315 - Atlanta † Contacto sustituto – 800-314-1964 ó 303-844-2364 - Denver

Para instrucciones sobre cómo llenar en papel las W-2/W-3 véase la publicación 393 del IRS, Formas Para el Pago del Impuesto Federal por Empleo. Los empleadores, servicios de preparación de planillas de pago, o cualquier "agente" que presente W-2 en nombre de empleadores pueden comunicarse por teléfono con el IRS Martinsburg Computing Center al 304-263-8700 o gratis al 866-455-7438.

En la actualidad, existen compañías que presentan sus informes en formatos de cintas magnéticas, cartuchos o disquetes de acuerdo con el formato de Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF-1) de la SSA. En la medida en que la presentación electrónica usa exactamente el mismo formato, no existe la necesidad de reprogramación. Sólo hay que seguir el mismo proceso al término del año hasta el momento en que debe copiar el reporte de las W-2 en una cinta, cartucho o disquete y enviarlo por correo a la SSA. En lugar de ello, se conecta al sitio Web y carga el archivo. Es así de simple. Primero deberá registrarse para que se le asigne un PIN y una contraseña que probablemente ya tenga pues es necesario tener un PIN de Registro de Presentador – MMREF RA para su reporte de salarios. (Para mayor información véase el Encasillado de Registro).

¿Por qué no se conecta hoy, www.ssa.gov/bsowelcome.htm, y se familiariza con nuestro sitio? Se dará cuenta que su presentación electrónica es tan rápida, fácil y segura que querrá empezar con el año fiscal siguiente. Si tiene preguntas, no deje de ponerse en contacto con el experto en reportes salariales que presta servicios en su Estado. Todos se sentirán muy complacidos de poder ayudarlos. Véase el encasillado a la izquierda en donde encontrará el experto de su área.

Llame a los expertos

El personal del Seguro Social a disposición en estos números de teléfonos puede ayudar a las personas que llamen con preguntas sobre cómo presentar las W-2 a la SSA. Estarán dispuestos a ayudar en la etapa de transición de presentación en medio magnético a presentación en medio electrónico de las W-2. **SSA**

Cancelación de presentación por medio magnético— Presentación electrónica

El Seguro Social tiene planeado exigir que aquellas personas que realizan sus presentaciones en cinta magnética y cartuchos presenten sus reportes de W-2 a la SSA electrónicamente para el TY 2005 (es decir las W-2 que deben enviarse a la SSA en el año calendario 2006). Asimismo, los que usan disquetes para sus presentaciones deberán presentar los reportes de W-2 electrónicamente para el ejercicio fiscal 2006 (las W-2 que deben presentarse a la SSA en el año calendario 2007).

Tipo de medio	Aceptado por la SSA el año pasado	Presentación electrónica de las formas W-2s requeridas en:
Cintas magnéticas	TY 2004	TY 2005
Cartuchos 3480/3480E	(W-2s remitidas en el año calendario 2005)	(W-2s remitidas en el año calendario 2005)
Cartuchos 3490/3490E		
Disquetes	TY 2005	TY 2006
	(W-2s remitidas en el año calendario 2006)	(W-2s remitidas en el año calendario 2007)

¿Cómo registrarse en la SSA para obtener un PIN y una contraseña?

Para registrarse para obtener un PIN y una contraseña (necesaria para la presentación electrónica de las W-2 ante la SSA) sólo debe seguir los siguientes tres pasos.

1. Vaya a: www.ssa.gov/bsowelcome.htm.

2. Seleccione *Registration* y siga las indicaciones.

3. Se emitirá de inmediato un Número de Identificación Personal (PIN) (en-pantalla). Le enviaremos por correo una contraseña temporal entre 10 y 14 días. Cambie la contraseña de inmediato de acuerdo a su criterio personal.

Luego cuando se inicie la temporada de presentación (por lo general el primer lunes del mes de enero) regrese al sitio Web, seleccione "Submit a Wage File". Use su PIN y contraseña para cargar el archivo. Para mayor información, incluyendo quién debe registrarse y qué información es necesaria para completar el proceso de registro, visite www.ssa.gov/employer y seleccione "e-filing Handbook."


NOTA: Si ya tiene un PIN (que se requiere para el Registro de Presentador en MMREF RA) usted deberá haber recibido la contraseña alrededor de dos semanas después. Si se ha registrado pero no conoce su PIN o contraseña, llame al 800-772-6270.

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico Implementa Utilización de Medios Magnéticos

A partir del año contributivo 2002 todo Patrono o Agente Retenedor que tenga la obligación de rendir 15 o más Comprobantes de Retención o Declaraciones Informativas tiene que utilizar medios magnéticos o electrónicos para rendir los mismos.

El mandato de la Administración del Seguro Social permanece en 250, pero aceptamos menos de 250 y recomendamos usar la transmisión electrónica para los informes anuales. Favor de visitar nuestra página del Seguro Social, www.ssa.gov/employer, para más información sobre la transmisión electrónica. Es necesario obtener un número de identificación personal, (PIN—Personal Identification Number), de la Administración del Seguro Social para someter los informes por medio magnético o electrónico. Este PIN es distinto del que se usa para el Internal Revenue Service (IRS) y al código de acceso de Hacienda.

El Departamento de Hacienda ha desarrollado un programa que genera los archivos con la información de los Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas. Esta programa es gratis y lo puede utilizar todo Patrono o Agente Retenedor obligado a rendir entre 15 y 250 formularios. El programa se puede obtener en Hacienda o bajando el mismo de la página de Hacienda en www.hacienda.gobierno.pr. Para poder utilizar el programa debe tener un código de acceso asignado por Hacienda al igual que una serie de números de secuencia para los formularios que se imprimirán para los empleados utilizar al radicar sus planillas individuales.


El archivo que este programa genera para los Comprobantes de Retención cumple con los requisitos de la Administración del Seguro Social (SSA), por lo que se puede copiar el mismo y someterlo al SSA. El SSA prefiere que se le haga llegar el informe mediante una transmisión electrónica. 

Nuevas dimensiones de las Formas W-2 y W-3 para el 2004

La Copia A de la Forma W-2 de 2004, "Salario y Estado de Cuenta," y la Forma W-3 de 2004, "Envío de Salario y Estados de Cuenta de los Impuestos," tendrán un nuevo tamaño para adecuarse a la versión LASER en blanco y negro sustituta que aparecen en los Anejos E y F de la publicación 1441 del IRS (modificada en mayo de 2003), *Reglas y Especificaciones Generales para las Formas W-2 y W-3 sustitutas*. Este cambio permitirá a los programadores escribir códigos universales para el ingreso de datos tanto en la copia "roja" oficial Copia A como en la versión impresa en LASER. El IRS espera tener las versiones en "borrador" de las formas modificadas a disposición en el Sitio Web del IRS en <http://www.irs.gov/taxpros/lists/0,,id=97784,00.html> en noviembre de 2003.

Nueva versión de las Formas W-2c y W-3c
En diciembre de 2002, el IRS modificó la Forma W-2c, "Corrección de la Declaración de Salarios e

Impuestos" así como la Forma W-3c "Corrección del Envío de Salario y Estados de Cuenta de los Impuestos". La Forma W-2c modificada incluye encasillados para corregir la información sobre los impuestos estatales y locales además de encasillados adicionales para los impuestos federales. La Forma W-3c modificada agregó un nuevo encasillado (el encasillado 14) "Incluir impuesto retenido por 3ros a cargo del pago por enfermedad".

Ahora la Copia A de la Forma W-2c y Forma W-3c se imprimen en tinta "roja" para permitir el escaneo por parte del SSA. El uso de estas formas modificadas es obligatorio para las correcciones que se presenten después del 30 de junio del 2003. Las pautas sobre las formas sustitutas se encuentran a disposición en la Publicación 1223 del IRS (modificada en mayo de 2003), *Reglas y Especificaciones Generales para las Formas Sustitutas Formas W-2c y W-3c*. 


Noticias de Planes para Empleados

La oficina de Planes para el Empleado de la División de Operación de Exoneración Tributaria y Entidades del Gobierno ha iniciado recientemente la publicación de su boletín: *Noticias de Planes para Empleados*. Este boletín se emite electrónicamente cada trimestre y brinda información sobre los desarrollos actuales y futuros eventos en el marco de los planes de jubilación.

Las características regulares de *Noticias de Planes para Empleados* incluyen:

- Actualizaciones de formas y publicaciones
- Información sobre conferencias para beneficios del empleado
- Listas de Pautas sobre Planes para el Empleado Recientes y Significativas
- Entrevistas con personal clave de Planes para el Empleado

Los lectores también encontrarán artículos de otras agencias del gobierno, noticias de último momento, y muchos otros temas. El boletín informativo también contiene una serie de vínculos Web para brindar a los lectores más detalles sobre la información de los artículos.

Usted encontrará *Noticias de Planes para Empleados* visitando la página web Planes de Jubilación en www.irs.gov/ep y haciendo clic en "Employee Plans News" bajo la sección "Topics". Además de la edición actual, usted encontrará un archivo de las ediciones pasadas y podrá suscribirse a futuras ediciones. 

SSA/IRS

Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre), e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor
Joel R. Klein

Dirección Postal:
Internal Revenue Service – SSA/IRS Reporter,
Small Business/Self-Employed Communications,
S:COM C3-438,
5000 Ellin Road, Lanham, MD 20706


Correo electrónico: SSA.IRS.REPORTER@irs.gov
Fax: 202-283-0075

AccuWage para el Ejercicio Fiscal 2003

Software gratuito estará a disposición para probar la exactitud de sus reportes formateados a través del Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF) del 2003. El software AccuWage prueba la exactitud de sus archivos MMREF-1 buscando más de 200 diferentes fuentes de error antes de enviar el informe a la SSA para su procesamiento.

Es fácil de usar. Sólo vaya a www.socialsecurity.gov/employer y seleccione "Wage Reporting Software." Descárguelo e instale el software AccuWage en su computadora personal. Una vez que abra el software, seleccione el directorio donde se encuentra su archivo W2REPORT. AccuWage leerá el archivo y le informará si detecta errores.


Lo nuevo en AccuWage 2003 es la capacidad de continuar con el proceso AccuWage ¡aun después de encontrar los primeros 200 errores!

AccuW2C 2003 podrá descargarse a partir de octubre de 2003. AccuW2C le permitirá revisar sus informes de corrección MMREF-2. 

¡Revise el nuevo sitio sobre manutención de menores para los patronos!

El nuevo sitio web "Servicios al Empleador" de la Oficina Federal a cargo del cumplimiento de las Disposiciones de Manutención de Menores ha sido diseñado especialmente para los patronos. Usted puede revisarlo en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm>.

El sitio web es una referencia útil sobre manutención de menores, que incluye información, consejos útiles, ejemplos de cálculos, prácticas por estado, publicaciones, información de contacto, "preguntas frecuentes" y fuente de enlace que lo ayudarán a cumplir con sus responsabilidades en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones de manutención de menores y garantizar la seguridad financiera de los niños y las familias.


Usted encontrará todo lo que necesita saber sobre el informe de las nuevas contrataciones, retención de ingresos, asistencia médica, envíos de pagos, pagos electrónicos y notificaciones de cancelación. 

Actualización del Proyecto —

e-file del IRS para Declaraciones Juradas de Impuestos Corporativos, Formas 1120/1120S

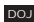
Se ha programado el e-file modernizado (MeF) para implementar su primera fase con el lanzamiento de 53 formas y anejos para la presentación electrónica de las Formas 1120/1120S en enero de 2004. La versión definitiva de los esquemas en Extensible Markup Language (XML) para las 53 formas ha sido colocada en el sitio Web [irs.gov](http://www.irs.gov) y pueden descargarse desde <http://www.irs.gov/taxpros/providers/article/0,,id=97626,00.html>. Los esquemas en borrador para las formas y los anejos de la Versión 2 también han sido colocados en este sitio. No es muy pronto para empezar a ponerse en contacto con sus proveedores de software para preguntar sobre la presentación electrónica corporativa. También, asegúrese de visitar www.irs.gov en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103789,00.html> para más información, o puede enviar un mensaje electrónico a la oficina del Proyecto 1120 en www.1120@irs.gov.

También se encuentra en desarrollo...

e-services es un nuevo grupo de servicios basados en la Web que permitirá a las empresas hacer negocios electrónicamente con el IRS. Los actuales proveedores del e-file del IRS deberán registrarse a "e-services" (servicio electrónico) y actualizar su solicitud de la Forma 8633. Los profesionales que prestan servicios en asuntos relacionados con el pago de impuestos que deseen convertirse en proveedores del servicio de presentación electrónica deberán registrarse y presentar una solicitud. Para mayor información sobre el servicio electrónico visite el sitio en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=106801,00.html>. 

Impuestos más bajos y la Ley de Americanos con Incapacidad (ADA)

¿Sabía que existen ventajas tributarias para los negocios que cumplen con la Ley de Americanos con Incapacidad? Los negocios con 30 o menos empleados o con un total de ingresos de \$1,000,000 o menos pueden usar un crédito de hasta \$5,000 al año para compensar los costos de modificación de sus instalaciones, el uso de intérpretes, u otras medidas para mejorar el acceso a los clientes o empleados incapacitados. Todas las empresas, cualquiera sea su tamaño, pueden usar una deducción de hasta \$15,000 al año por los costos de retiro de barreras en locales o vehículos.

Conozca más sobre la ADA y estos incentivos tributarios visitando el sitio Web ADA Business Connection en www.ada.gov/business.htm o conéctese con la Línea de Información de la ADA al: 800-514-0301 (voz) 800-514-0383 (TTY). 

El nuevo Sistema *e-file* para el Impuesto por Empleo Formas 940/941

El nuevo Sistema *e-file* para el Impuesto por Empleo ofrece un método mejorado para presentar la actual Forma 940, *Declaración Jurada del Impuesto Federal por Desempleo Anual del Patrono (FUTA)* y la Forma 941, *Declaración Jurada del Impuesto Federal Trimestral del Patrono*. El nuevo sistema acepta más formas y anejos, le brinda a los empleadores más opciones para la presentación electrónica y, por primera vez, las personas que se dedican a preparar impuestos pueden usar el nuevo sistema para presentar declaraciones juradas de impuesto por empleo para sus clientes.

El IRS trabajó con negocios contribuyentes y representantes de la comunidad de profesionales del ámbito de los impuestos para determinar las necesidades del cliente en lo que respecta a la presentación electrónica. Se espera que el sistema reduzca la carga administrativa que enfrentan los propietarios de negocios que desean presentar sus declaraciones juradas de impuestos por empleo a través del servicio electrónico.

Los beneficios clave del nuevo sistema son:

■ **Opciones de Pago Integradas** – Los presentadores elegibles pueden presentar un pago requerido junto

con sus declaraciones, con sujeción a las limitaciones impuestas por las Reglas de Depósito de los Impuestos Federales.


■ **Más Opciones de Presentación** – Uso de servicios de pago de planilla, Contador Público Colegiado (CPA), auxiliar de contabilidad, o su computadora personal o del negocio.

■ **Proceso de Firma Electrónica** – Todas las declaraciones juradas se firman con un número de identificación personal provisto por el IRS (PIN).

■ **El Sistema *e-file* para el Pago de Impuestos por Empleo** acepta las siguientes formas y anejos:

- Forma 941, "Declaración Jurada de Impuesto Federal Trimestral del Patrono"
- Forma 941PR, "Planilla Para La Declaración Trimestral Del Patrono"
- Forma 941SS, "Declaración Jurada para el Impuesto Federal del Patrono" (Samoa Americana, Guam, La Comunidad de la Isla Mariana del Norte y las Islas Vírgenes Americanas)

- Forma 941c, "Declaración Sustentatoria para Corregir Información"
- Anejo B, "Registro de la Obligación Tributaria Federal del Patrono"
- Anejo B, "Registro Supletorio de la Obligación Contributiva Federal del Patrono"
- Forma 940, Declaración Jurada del Impuesto Federal por Desempleo Anual del Empleador (FUTA)
- Forma 940PR, "Planilla para La Declaración Anual del Empleador de la Contribución Federal para el Desempleo (FUTA)"

Póngase en contacto con la persona a cargo de sus impuestos y pregúntele cuál de estos servicios ofrece. Si desea más información, conéctese en la página Web del IRS en www.irs.gov/efile, haga clic en "Businesses" luego en "Approved IRS *e-file* for Business Providers." (Guarde este enlace una vez que lo alcance.) La lista incluirá nuevos proveedores a medida que se aprueben. 

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

NEW!

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 ó 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
866-816-2065 (servicio telefónico gratis)
La forma SS-4 se puede enviar por fax a Brookhaven, NY al 631-447-8960, Cincinnati, Ohio al 859-669-5760, o a Philadelphia, PA al 215-516-3990.

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940/Centro de servicio de Austin
512-460-8900 (servicio telefónico sujeto a pago)

Formas (IRS)
Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mcirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov
Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita ¡sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional
877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4477

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas sobre el informe de salarios (enviar la Copia A de la Forma W-2 al SSA) deberán enviarse al Servicio de Informes Patronales de la SSA al 800-772-6270.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Reporter

Seguimiento—

Cuando alguien quiere tener su número de seguro social...

Muchos de ustedes tenían preguntas sobre el artículo, "Qué debe hacer cuando alguien le pide su número de seguro social," publicado en la edición de invierno de 2002. A continuación les ofrecemos las respuestas a esas preguntas.

¿Qué hacer si un empleado no tiene un número de seguro social en el momento en que se debe presentar el reporte de salarios al Seguro Social (Formas W-2)?

Los que presentan en papel: Si el empleado solicitó la tarjeta pero hasta el momento de la presentación no la ha recibido, escriba "Applied For" (Solicitada) en el encasillado d.

Los que presentan en cinta magnética, disquete o archivos electrónicos: Si el empleado solicitó la tarjeta pero hasta la fecha de presentación no la ha recibido, ingrese ceros en el campo destinado para el número de Seguro Social.

Recuerde preguntarle al empleado el número y exactamente cómo aparece su nombre impreso en la tarjeta.

Mi empleado recibió su número de Seguro Social después de que presenté mi reporte de salarios. ¿Qué hago?

Cuando reciba el número de Seguro Social del empleado, presente la Forma W-2c (Corrección de la Declaración del Salario e Impuestos), en la que mostrará el número del empleado.

¿Qué pasa si alguien "inventa" un número de Seguro Social?

Presentar un número de Seguro Social "inventado" puede violar la ley bajo ciertas circunstancias. Una persona que crea y usa un número como este podría estar violando la sección 208 de la Ley de Seguro Social (42 U.S.C. 408), que considera que algunos malos usos del número de Seguro Social pueden constituir un delito.

¿Qué otras leyes se violan al "inventar" un número?

Otras leyes federales o estatales pueden verse afectadas dependiendo de las circunstancias. Muchas agencias del gobierno, incluyendo las agencias estatales o locales, pueden establecer sus propias sanciones para las personas que intencionalmente proporcionan información falsa. Consulte con un abogado privado para obtener asesoría más específica.

¿Qué pasa si un número de Seguro Social "inventado" pertenece realmente a alguien?

Si un empleado le da un número "falso" que resulta ser igual al número de Seguro Social de otra persona, esa persona ha violado una ley federal. Esta persona podrá estar sujeta a sanciones penales por mal uso o declaración falsa de número de Seguro Social, de conformidad con lo dispuesto en la sección 208 de la Ley de Seguro Social y de acuerdo con el título 18 del U.S.C. Por lo tanto, una persona no debe desordenar intencionalmente su número de Seguro Social o proporcionar un número "creado" bajo el formato de nueve dígitos. El número podría ser un número válido de otra persona, aparte de ser ilegal, podría ocasionar serios problemas financieros y legales a esa persona.

¿Revelará el Seguro Social mi número a terceros?

El Seguro Social verificará el número de Seguro Social a solicitud de un tercero sólo con el consentimiento escrito de la persona titular del número o por autorización de la Ley de Privacidad o alguna otra ley federal. Ejemplos de los casos en que el Seguro Social verificará el número de Seguro Social de una persona sin su autorización escrita incluyen dar el número a:

- Empleadores para ayudar en la presentación exacta de los reportes de salarios al Seguro Social para que los salarios de los trabajadores puedan acreditarse correctamente a sus registros.
- Agencias estatales o federales que administran programas de derecho o mantenimiento de ingresos similares a los programas del Seguro Social.

¿Qué pasa si no quiero dar mi número?

Si usted no quiere usar su número de Seguro Social para identificarse en una empresa, deberá preguntar qué otro tipo de identificación puede dar. El Seguro Social recomienda a las empresas que los números alternativos no tengan un formato que pueda confundirse con el número de Seguro Social. Si se usa un número de nueve dígitos, el Seguro Social recomienda a los negocios que el número empiece con letras o con "000."

¿Hay veces en que estoy obligado a dar mi número?

Existen leyes federales que requieren que las personas proporcionen sus números de Seguro Social para solicitar ciertos beneficios o servicios. Por ejemplo, la sección 1137 de la

Ley de Seguro Social le confiere a los estados la autoridad para exigir el número de Seguro Social a las personas que solicitan Ayuda Temporal para las Familias Necesitadas, Medicaid y compensación por desempleo.

¿Se puede impedir que las escuelas y empresas usen el número de Seguro Social para fines de identificación?

No, la Ley de Privacidad de 1974, en su versión modificada (5 U.S.C. 552a), no dispone limitaciones de cómo la industria privada usa el número de Seguro Social.

En la actualidad, el robo de identidad es el crimen de más rápido crecimiento en los Estados Unidos. Muchas empresas y escuelas están cambiando de manera voluntaria la forma de identificar numéricamente a sus clientes y estudiantes para ayudar a evitar el robo de identidad. Esto puede resultar un tanto caro y tomará cierto tiempo en implementarse a gran escala.

En el futuro, la legislación podría exigir que las empresas y escuelas hagan este cambio. En la actualidad, existen propuestas legislativas diseñadas para establecer limitaciones sobre el uso del número de Seguro Social. Una de ellas prohibiría a las compañías vender o mostrar los números de Seguro Social de los clientes, salvo para fines de negocios tales como la verificación de un reporte de crédito o asegurar una hipoteca. SSA

NOTA DEL EDITOR

Sus comentarios pueden identificar el tipo de información que a usted le gustaría tener y que necesita en esta publicación. Envíelos al editor vía correo electrónico a SSA.IRS Reporter.gov, o por teléfono al 303-446-1664.

El SSA/IRS Reporter se encuentra disponible en línea en www.irs.gov o www.ssa.gov/employer/pub.htm. Busque el SSA/IRS Reporter.

Asimismo, nos complace anunciar que SSA/IRS Reporter se traduce ahora al español para los propietarios de negocios de origen hispano y para profesionales. La edición se enviará por correo regular a los propietarios de negocios de Puerto Rico junto con el Paquete 941PR. Igualmente, se podrán obtener copias adicionales llamando al Centro de Distribución del IRSAL 800-829-3676 y solicitando la Publicación 1693(SP), Número de Catálogo 35587K o buscando SSA/IRS Reporter en los sitios web del IRS y la SSA y haciendo clic en la edición en español.